

## PREGUNTAS MAS FRECUENTES SOBRE CONDICIONALIDAD

¿Qué es?

La Condicionalidad consiste en condicionar el pago de las ayudas a los agricultores y ganaderos a la realización de prácticas en los sistemas de producción, que garanticen la salubridad de los productos obtenidos, y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio donde estén sus explotaciones.

¿A quién afecta?

A los agricultores y ganaderos acogidos a ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC), y de Desarrollo Rural (DR) como las medidas agroambientales, la primera forestación de tierras agrícolas e indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, de la Región de Murcia.

¿A quién beneficia?

- A todos los agricultores y ganaderos por revalorizar ante la sociedad su importancia como garantes de la seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales y respeto hacia el medio ambiente.
- Al sector agrario en su conjunto, al acreditar la defensa del medio ambiente y sostenibilidad del territorio rural y de la actividad agraria, por orientar su producción hacia la calidad y a la valoración del patrimonio y paisaje.
- A la sociedad en general, que exige cada día alimentos más saludables, y más cuidados con nuestro entorno.

¿Qué supone la Condicionalidad? ¿Qué tienen que cumplir los agricultores y ganaderos perceptores de ayudas?

La Condicionalidad supone un incentivo para que agricultores y ganaderos respeten la normativa existente en los diferentes ámbitos. Se realiza un control de las explotaciones agrarias para verificar el cumplimiento de los elementos definidos en el Plan Anual Regional de Control de Condicionalidad. La Orden Regional sobre Condicionalidad, que se publica anualmente, enumera las normas y requisitos legales de gestión (RLG) que se agrupe en Actos que incluyen los elementos sobre los que se verifica el control en explotaciones agrarias.

Se ha de verificar el cumplimiento de los Requisitos Legales de Gestión y las normas de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, en función de las características de cada explotación agraria beneficiaria de ayudas.

Se realiza un control de al menos el 1% de los beneficiarios de las ayudas, en todas las unidades productivas de la explotación, sean o no objeto de ayuda. Se ha de verificar al menos un 5% de las explotaciones de bovino, un 3% de ovino, y un 1% de productores con ayudas de Desarrollo Rural.

La realización de estos controles supone la acreditación de la producción y del sistema productivo de las explotaciones en “*las cuatro S*”, como indica el logo que identifica a la Condicionalidad en la Región de Murcia:

- Sanidad y bienestar animal.
- Seguridad alimentaria.
- Salubridad de los alimentos.
- Sostenibilidad de la actividad agraria y del territorio rural.

Se realiza control en 4 ámbitos:

- Medio Ambiente,
- Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM),
- Salud Pública, Zoonosis y Fitosanidad,
- Bienestar Animal.

¿A quién afecta la Condicionalidad? ¿Dónde se aplica?

A los agricultores y ganaderos acogidos a ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC), y de Desarrollo Rural (DR) como las medidas agroambientales, la primera forestación de tierras agrícolas e indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, de la Región de Murcia.

La Condicionalidad se aplica en todo el territorio de la Unión Europea.

¿A quién se realizan controles?

La muestra de beneficiarios a controlar la Condicionalidad se obtiene tras realizar un análisis de riesgo según Art. 45 del Reglamento 796/2004, ponderando las explotaciones según los criterios de la Comisión... Así establecidos por, según su ubicación, importe de ayudas, tamaño, explotaciones sancionadas por utilizar sustancias prohibidas... entre otras.

Una vez obtenida la muestra se recopila información y documentación de cada explotación, se realiza control administrativo y se preparan los expedientes para control en campo, se verifica el cumplimiento de los diferentes elementos definidos en el Plan Anual Regional de Controles, que se publica en el Anexo de la Orden Anual de Condicionalidad que establece los criterios para llevar a cabo el Control y el sistema de cálculo de reducción o exclusión de las ayudas, en caso de detectarse incumplimientos.

Además de la muestra de control, en caso de producirse incumplimientos en una campaña, por encima de un nivel determinado, un número alto de incumplimientos, provocarían que se tenga que incrementar el control de los elementos que más se han incumplido al año siguiente, sobre una muestra que denominamos muestra adicional.

¿Qué órgano rige los controles de Condicionalidad? ¿Qué cambios se producen para la campaña 2009?

En España es el FEGA el órgano de coordinación de las actuaciones realizadas por las diferentes Comunidades Autónomas y que defiende los intereses de nuestros agricultores y administraciones en el seno de las instituciones comunitarias en esta materia.

En la Región de Murcia, es la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad, único organismo de control.

¿Qué normativa regula los controles de Condicionalidad en la Región de Murcia?

La Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el Control de la Condicionalidad en los ámbitos de “Medio Ambiente”, de la “Salud pública, Zoonosis y Fitosanidad”, así como de las “Buenas Condiciones Agrarias y Medio Ambientales” y “Bienestar Animal” que deberán cumplir los productores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común y beneficiarios de determinadas ayudas de Desarrollo Rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la campaña 2009 y se establece el sistema de cálculo por la reducción o exclusión de las mismas, publicada en el BORM de de 2009, es la norma que rige el proceso del Control de Condicionalidad en la Región de Murcia para la campaña 2009.